República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00728
14 de octubre de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre temporal de la Sucursal Río Abajo, ubicada en Vía España y Calle 10, por trabajos de remodelación a partir del 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de marzo de 2027;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, a cerrar temporalmente la Sucursal Río Abajo, ubicada en Vía España y Calle 10.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Milton Ayón Wong

REPÚBLICA DE PANAMÁ SBP SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original
Secretaria de Despacho
Panamá 25 de octubre de 2026

Ayón Wong Milton

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=WIPBQLs2QACZJ3ottQ7zTa6ZRgZlfqxoprUhj2pCDDo%3D